DECRETO

Decreto número: 2022/1761

EXTRACTO: 2ª Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes, en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población. *BASES PROYECTO "RETO EMPRENDE"*

Real, año 2022-2023.

DECRETO.- A la vista de la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de 30 de marzo de 2022 relativa a la 2ª Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el emprendimiento y el autoempleo entre los jóvenes menores de 30 años inscritos en Garantía Juvenil , en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población**,** elaborada por el Servicios de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial a instancias de esta Diputada Delegada.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad pretende, mediante la presente convocatoria, promover y propiciar la concesión de ayudas para fomentar el emprendimiento y el autoempleo entre los jóvenes menores de 30 años en Garantía Juvenil de los municipios de 5.000 habitantes, o de población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que presenten un saldo demográfico negativo en la última década, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), medida de actuación

8.2.3.3 "*Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora*". Dicha financiación consiste en una ayuda económica al participante por su emprendimiento, (art. 9 del R.D. 1234/2018, de 5 octubre) por el que se establecen las bases reguladoras para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 1 de 33

concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza, en concordancia con la clausula residual del articulo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, en base a lo anterior, se propone a la Presidencia de esta Corporación que Provincial, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empresas cooperativas y/ saciedades laborales entre los jóvenes en le ámbito de la garantía juvenil, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco de la convocatoria EMP_POEJ, financiada por el FSE, cuya denominación es: RETO EMPRENDE, para este año 2021, elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial, a instancia de esta Diputada Delegada, con un montante total de **418.950 €** con cargo al presupuesto de esta Diputación Provincial de los que 293.265 son para ejercicio 2022 y 125.685 € para el ejercicio 2023; cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas, así como las siguientes Bases:

BASES PROYECTO "RETO EMPRENDE"

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para el fomento del empleo autónomo entre los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años y cuatro meses, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, con independencia de su nivel formativo, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que habiten o vayan a habitar en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real que se recogen en el Anexo I.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 2 de 33

La subvención tiene por finalidad aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

La participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real fomentando estas iniciativas empresariales se materializará proporcionando una ayuda económica a los jóvenes que pongan en marcha sus proyectos profesionales de autoempleo a través del proyecto "RETO EMPRENDE" en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), medida de actuación 8.2.3.3."Ayudas al autoempleo" (art. 4 en relación con el art. 9 del R.D. 1234/2018, de 5 octubre), cofinanciado por el Fondo Social Europeo por un importe correspondiente al 91,89% del gasto subvencionable.

2.- Beneficiarios y requisitos.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones, las personas físicas que promuevan iniciativas empresariales de nueva creación, bien de forma individual o como persona jurídica, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Los destinatarios finales serán personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 y cuatro meses, inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

- Que residan en el momento del Alta y durante todo el periodo de ejercicio de la actividad profesional, en alguno de los municipios de la provincia de Ciudad Real que se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

En este sentido, podrán participar tanto los jóvenes ya residentes como aquellos que retornen o se instalen en los citados municipios.

- Que el centro de trabajo del solicitante radique al momento del Alta y durante todo el periodo de ejercicio de la actividad profesional en alguno de los municipios de la provincia de Ciudad Real que se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria. Siempre y cuando el solicitante lo justifique de manera motivada, se podrá admitir el teletrabajo o la existencia de un centro de trabajo itinerante, para ello será necesario que el beneficiario resida en alguno de los citados municipios.

- Que inicien una actividad económica profesional con su correspondiente Alta, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en aquel que legal o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 3 de 33

estatutariamente corresponda, con fecha de Alta posterior a la resolución de la solicitud.

No se podrá simultanear esta Alta con el régimen general de trabajadores por cuenta ajena al inicio de la actuación, salvo que esté incluido en el Sistema Especial Agrario-Inactividad.

Se entenderá como personal trabajador autónomo o por cuenta propia aquél que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia, ni aquellas personas dadas de alta en el RETA como familiar colaborador de un empresario autónomo.

3.- Gastos subvencionables.

Se tendrá en cuenta, con carácter general, que las actividades subvencionables serán exclusivamente las especificadas en la convocatoria. Serán subvencionables los costes derivados del desarrollo de dichas actuaciones para lo que se destina un presupuesto total de **418.950,00 €**.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a los participantes para el apoyo durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de autoempleo que cumplan los requisitos establecidos al inicio de la actuación, entendiendo cómo tal, el primer día de alta del trabajador en la Seguridad Social, después de la resolución de la convocatoria.

Tendrá la consideración de gasto subvencionable que haya sido efectivamente realizado en el periodo de ejecución que tendrá como fecha límite hasta el **31 de marzo de 2023**. Se admitirán los justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que el pago se efectúe antes de que finalice el período de justificación.

2. El periodo de permanencia para la obtención de la subvención será de hasta 12 meses o su parte proporcional a partir de los 6 meses. Se tendrá en cuenta que si la persona beneficiaria hubiera permanecido de alta en el régimen correspondiente menos de 6 meses, no se percibirá subvención alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 4 de 33

En los proyectos de autoempleo, se considerará, además, tiempo de ejercicio efectivo, aquél que en su caso y de manera justificada, se hubiera dedicado al acondicionamiento inicial del centro de trabajo, sin que dicho periodo pueda exceder de dos meses.

4.- Financiación y cuantía de la Subvención.

La cuantía de la subvención se corresponderá con 712,5 € por cada mes de contrato ininterrumpido a partir de 6 meses y hasta un máximo de 12 meses correspondiente al 75% del importe del Salario Mínimo Interprofesional para el ejercicio 2020 (anualidad en la que se aprobó la modificación del proyecto), siendo por tanto la cuantía mínima de 4.275,00 euros y la máxima de 8.550,00 euros por cada contratación realizada por la empresa beneficiaria.

5.- **Disponibilidad Presupuestaria.**

Para la financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, existe crédito adecuado y suficiente, según se indica.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
16300 24100 489	Proyecto Reto Emprende	418.950,00 €
	TOTAL	**418.950,00 €**

En caso de que las subvenciones solicitadas excedan el importe consignado, se aplicará el baremo de la base 11, estableciendo un orden o ranking entre los solicitantes por orden de puntuación.

6.- Compatibilidad

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 5 de 33

Las ayudas por autoempleo, serán compatibles con las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia según lo establecido en la Ley 20/2007 de 11 julio del Estatuto del Empleado Autónomo.

Las ayudas al emprendimiento, así como las ayudas a empresas se consideran ayudas minimis por lo que se velará por le cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 Del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas minimis.

Se tendrá en cuenta que la situación del participante se evalúa al inicio de la actuación, por tanto, su permanencia en el proyecto es compatible con el inicio de un trabajo, una vez comenzada su participación en el proyecto, siempre que se respeten las características de permanencia de la actuación en que se encuentre.

Según el artículo 7 del citado Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, las actuaciones a las que se refiere la presente convocatoria, no podrán ser financiadas con ayudas procedentes de otros Fondos Europeos.

7.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las personas físicas podrán presentar su solicitudes y toda la documentación complementaria, conforme al modelo del Anexo II de la presente convocatoria, por cualquiera de los siguientes medios:

-En el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Ciudad Real (https://sede.dipucr.es), o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

- En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial.

2. Las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2) de la LPAC, deberán efectuar todos los trámites por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 6 de 33

(**https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm**).

Si el solicitante no dispone de medios electrónicos/informáticos propios podrá acudir al PID (Punto de Inclusión Digital) mas cercano a fin de facilitarle la tarea.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Ciudad Real para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

1.Los solicitantes deberán aportar:

a) Formulario de solicitud según modelo normalizado disponible en el **Anexo II**. Incluyendo declaración responsable de darse de alta en el RETA (Régimen especial de trabajadores autónomos), una vez aprobada su solicitud, caso de que no se hubiera hecho con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria, conforme al **Anexo II A).**

b) NIF del solicitante (si es persona física).

c) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de no haber sido sancionado en el año anterior a la presentación de la solicitud, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, según el modelo normalizado disponible en el **Anexo III.**

d) Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas, según el modelo normalizado disponible en el **Anexo VII.**

e) Certificación positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Certificación positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

g) Ficha de terceros normalizada y conformada por la entidad financiera correspondiente que se pude bajar de la web de la Diputación de Ciudad Real. (Sede Electrónica Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos**).**

h). Certificado de empadronamiento del solicitante que acredite que reside en cualquiera de los municipios enumerados en el Anexo I, de la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 7 de 33

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Ciudad Real se reserva el derecho de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

2. .**El plazo para presentar las solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publica ción en el B.O.P. hasta el 30 abril de 2022.**

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

La presentación de la solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización a la Diputación de Ciudad Real para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

8.-Órgano responsable y gestor. Procedimiento de concesión. Subsanación de defectos.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado/a Delegado del área; el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación de Ciudad Real, sito en Rondad del Carmen s/n, 13002-Ciudad Real , teléfono 926 292575 extensión 638,,639, 640 o 642 será la unidad administrativa encargada de la tramitación de las solicitudes presentadas; siendo el competente para la concesión el Presidente de esta Diputación .

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante orden de registro y documentación completa, hasta totalizar el crédito asignado, de forma que:

Recibidas las solicitudes, el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 8 de 33

Así mismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as cuantos datos y documentos sean necesarios , en cualquier momento del procedimiento.

a) Verificada la corrección de la documentación presentada, las solicitudes se irán evaluando por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad conforme **al orden de prelación establecida por la fecha y hora de su presentación en el Registro de la Diputación de Ciudad Real.** En caso de que las solicitudes no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a su denegación.

Si el número de solicitudes excediera, en cuantía, al crédito presupuestado se procederá conforme a la Base 11.

b) Concluida la evaluación de cada solicitud, El Servicio de Desarrollo rural, Turismo y Sostenibilidad, encargado de la tramitación del expediente someterá la propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones o ayudas económicas a informe jurídico y dispondrá su fiscalización previa por la Intervención para garantizar su adecuación a la normativa aplicable y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Finalmente, la propuesta de resolución se elevará para su aprobación por la Comisión de Gobierno;la resolución definitiva deberá ser aprobada por el Presidente de la Diputación de Ciudad Real.

d) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

9.- Notificación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria y que den origen a notificaciones concretas, se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 9 de 33

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.dipucr.es), conforme establece el artículo 41 de la Ley 39/2015. El artículo 43 de la Ley 39/2015 indica que se entiende por comparecencia en la sede electrónica el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico,…), sin que ello suponga la sustitución de los medios oficiales de notificación.

10.-Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, tienen las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario la oportuna renuncia (Anexo V), al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Ejercer la actividad profesional de modo efectivo, durante todo el periodo declarado, estando además obligado a acreditarlo fehacientemente.

d) Cumplir con una permanencia mínima ininterrumpida de 6 meses de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en aquel que legal o estatutariamente corresponda.

e) Residir el beneficiario, durante todo el periodo de ejercicio efectivo de la actividad profesional de autónomo, en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real enumerados en el Anexo I de la presente convocatoria.

f) Tener el beneficiario durante todo el periodo de ejercicio de la actividad efectiva su centro de trabajo situado en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real enumerados en el Anexo I, de la presente convocatoria, con la salvedad de lo dispuesto en la base 2, para el teletrabajo o centro de trabajo itinerante.

g) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 10 de 33

actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Facilitar la información requerida por el órgano gestor sobre su situación al inicio de la actuación subvencionable, al momento de finalizar la misma y a los seis meses después de haber cumplido la actuación para justificar la subvención recibida ante el Fondo Social Europeo.

k) Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.

l) Adoptar las medidas de difusión y publicidad contenidas en el apartado 4, del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como las medidas de información y publicidad comunitarias establecidas en los correspondientes Reglamentos Europeos de pertinente aplicación.

Con respecto a lo anterior, las medidas de difusión y publicidad, el beneficiario estará obligado a:

La colocación en un lugar visible de su centro de trabajo del cartel o placa que acredite la concesión de la subvención, durante un periodo de doce meses .

La citada placa incluirá el lema “Actividad/Proyecto subvencionada/o por la Diputación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 11 de 33

Provincial de Ciudad Real" y reflejará el logotipo de la Diputación Provincial de Ciudad Real así como el logotipo de la Unión Europea, Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil, el FSE invierte en tu futuro, conforme a los modelos establecidos legalmente.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado de haber cumplido las medidas de difusión y publicidad (Anexo IV), a la que habrá que adicionar un documento fotográfico acreditativo de la colocación de la citada placa.

m) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial y frente a la Seguridad Social, en la forma legalmente establecida.

n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, con sus correspondientes intereses, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11- Criterios de valoración y sistema de reparto.

Los criterios generales de valoración sólo se aplicarán en el caso de que se presenten más solicitudes que subvenciones disponibles, excediendo del crédito autorizado.

El examen y valoración de las solicitudes se hará por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.

En dicha valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

PRIMER CRITERIO.- POBLACIÓN MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL SOLICITANTE.

De 0 a 3.000 habitantes: 5 puntos.

De 3.001 habitantes a 5.000 habitantes: 4 puntos.

De 5.001 a 10.000 habitantes: 2 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de 5 puntos.

Se adjunta a la presente convocatoria el listado con los municipios, donde se detalla el número de habitantes para cada uno de ellos, conforme al Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2019 (Anexo I).

SEGUNDO CRITERIO.- EDAD DEL SOLICITANTE.

De 16 años a 20 años: 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 12 de 33

De 21 años a 25 años: 2 puntos

Mayores de 26 años: 3 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de 3 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en fase de valoración será de 8 puntos. En caso de empate, tras la valoración anterior, se ordenarán las solicitudes por la edad del solicitante, teniendo preferencia los de mayor edad sobre los de menor, según su fecha de nacimiento; en caso de empate, en este último caso, se resolverá por sorteo.

Las solicitudes valoradas conforme a los anteriores criterios que no se propongan para la concesión, conformarán una lista de reserva única al efecto de cubrir vacantes por desistimientos, renuncias o pérdida de condición de beneficiario, siempre que fuera posible resolver nuevas concesiones y el sustituto pueda cumplir los requisitos establecidos.

12.- Modificación de la resolución.

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada efectuada por medios electrónicos de las entidades beneficiarias, y con carácter excepcional, modificar las condiciones que éstas hayan de cumplir, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y la finalidad de la ayuda, no suponga en ningún caso incremento de la subvención inicialmente concedida, se comunique mediante procedimiento telemático con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La resolución de modificación deberá dictarse en el plazo de 15 días, desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación y será notificada por los medios electrónicos indicados en la base 7. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

13.- Justificación y pago de la subvención.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el **31 de mayo de 2023**.

El beneficiario aportará preferentemente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de la Diputación, la siguiente documentación escaneada acreditativa:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 13 de 33

1. Informe de bases de cotización y cuotas ingresadas de regímenes especiales donde aparezcan las cuotas ingresadas del periodo subvencionable, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en el caso de un régimen distinto por corresponderle estatutariamente, certificado de la entidad que justifique el pago de esas cuotas.

2. Documentación que acredite de manera fehaciente que la actividad profesional inherente al proyecto se ha venido ejerciendo de modo efectivo durante todo el periodo declarado.

En concreto, los beneficiarios deberán aportar:

2.1. Declaraciones trimestrales de IVA presentadas ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o las correspondientes en caso de efectuarse por Módulos.

2.2. Contratos celebrados, ya sean de arrendamiento del local donde se ha desarrollado la actividad, de alquiler de vehículos, de maquinaria, de prestación de servicios, financieros, comerciales o incluso laborales. Contrato de seguro de responsabilidad civil o de cualquier otro tipo. Prevención/Evaluación de Riesgos Laborales. Contratos por suscripciones. Permisos o licencias de apertura expedidas por el órgano competente, etc…

2.3. Justificantes bancarios acreditativos del pago del alquiler de local donde se ha desarrollado la actividad, del pago de los recibos por suministro eléctrico, de agua, de telefonía, internet así como de cualesquiera otros gastos inherentes a la actividad, justificantes acreditativos del pago de las nóminas en caso de contratación de personal etc.

2.4. Facturas emitidas y facturas recibidas con sus correspondientes justificantes de pago de las mismas.

2.5. Breve memoria descriptiva de las actividades más significativas realizadas con reportaje fotográfico a color de las mismas, así como de las instalaciones donde se ha venido desarrollando la actividad profesional en los distintos meses del periodo declarado.

2.6. Cualquier otra documentación por la que se acredite de modo fehaciente al personal técnico encargado del Proyecto que ha existido una actividad efectiva durante todo el periodo declarado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 14 de 33

Esa acreditación suficiente de la actividad efectiva será necesaria e imprescindible, para poder recibir la subvención. A tal fin, podrán efectuarse inspecciones “in situ” en el domicilio o lugar donde se desarrolle la actividad por parte del personal competente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, estando los beneficiarios obligados a colaborar con la inspección, informar y exhibir cuanta documentación les sea requerida. Igualmente y como medida de actuación y control de la actividad efectiva podrá solicitarse la colaboración de la corporación municipal para que, por parte de la Policía Local se levante acta informando sobre la existencia de la actividad profesional declarada.

3. Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

4. Certificado de empadronamiento vigente, que acredite que la persona beneficiaria ha residido durante todo el periodo declarado en cualquiera de los municipios enumerados en el Anexo I de la presente convocatoria.

5. Certificado de situación censal actualizado a la fecha de justificación donde se refleje el centro de trabajo o lugar donde se desarrolla la actividad en cualquiera de los municipios enumerados en el Anexo I.

6. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la A.E.A.T. conforme al modelo que se adjunta como Anexo VI.

7. Declaración responsable de haber cumplido las medidas de difusión y publicidad establecidas en la presente convocatoria durante el periodo de meses exigido, a la que se acompañará el documento fotográfico de la colocación de la placa que acredita la concesión de la subvención, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV. Todo lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el artículo 44.

Plazos para presentar la documentación justificativa.

Transcurrido el período máximo subvencionable de 12 meses ,el participante beneficiario aportará la misma documentación señalada en el apartado 1) anterior (excepto la Designación de cuenta bancaria, procediéndose a la declaración de la justificación total y ordenación del pago que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 15 de 33

corresponda a los 6 meses restantes (4.275,00 €) o, si no hubiera solicitado el cobro de los 6 primeros meses, el importe total de los 12 meses de contratación (8.550,00€); o, en su caso, a la parte proporcional que corresponda, pasados los seis meses; siempre previa justificación adecuada.

En el caso de extinción del alta en régimen correspondiente del a instancia del beneficiario, después de los 6 meses y antes de los 12 meses,dicho participante comunicará a la Diputación de Ciudad Real el hecho y se procederá a la justificación y tramitación del pago de la ayuda conforme a lo detallado en esta convocatoria, en la cuantía proporcional a los meses efectivos de contrato. En los casos en que no se justifique la realización de la actividad conforme a lo previsto en la presente convocatoria, la Diputación de Ciudad Real procederá a la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, en todo o en parte, según proceda, conforme a lo anteriormente dispuesto.

Pago

El importe de la subvención concedida será abonado mediante transferencia bancaria, previa justificación y en la parte proporcional al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la subvención establecidos en la presente convocatoria.

Se habilitan dos pagos fraccionados de la subvención:

1. Un primer pago, transcurridos los 6 primeros meses ininterrumpidos de alta como autónomo y actividad efectiva, se pagarán 4.275 €, una vez debidamente justificados conforme a lo establecido en esta convocatoria.

2. Un segundo pago, trascurridos 12 meses de alta como autónomo y actividad efectiva, por la cantidad correspondiente a los doce meses totales (8.550 €) o, -caso de haber solicitado y cobrado los 6 meses anteriores-, por el resto de los siguientes 6 meses, es decir, 4.275 €; siempre que todo ello se justifique, de acuerdo con la base 13.

Para el cobro de la ayuda económica, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Municipio correspondiente, así como al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 16 de 33

14.- Facultades de verificación

La Diputación Provincial podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

15.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

16.- Recursos.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

El recurso deberá interponerse en todo caso por medios electrónicos a través de alguna de las vías establecidas en el artículo 16 de la LPAC.

17.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 17 de 33

- La Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007), y de aplicación supletoria, la legislación reguladora de las subvenciones públicas.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2021.
- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Demás legislación que resulte de pertinente aplicación, con carácter básico o supletorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 18 de 33

ANEXO I

RELACIÓN MUNICIPIOS OBJETO PROYECTO RETO EMPRENDE

Relación de municipios que integran el programa, con población **inferior a 5.000 habitantes.**

COMARCA	CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2019
1	13001	Abenójar	1.375
1	13002	Agudo	1.659
1	13003	Alamillo	486
5	13004	Albaladejo	1.158
4	13006	Alcoba	583
2	13007	Alcolea de Calatrava	1.409
5	13008	Alcubillas	477
2	13009	Aldea del Rey	1.657
5	13010	Alhambra	1.002
1	13012	Almadenejos	415
5	13014	Almedina	516
6	13016	Almuradiel	772
4	13017	Anchuras	327
3	13018	Arenas de San Juan	1.011
4	13021	Arroba de los Montes	446
2	13022	Ballesteros de Calatrava	373
1	13024	Brazatortas	1.005
1	13025	Cabezarados	322
1	13026	Cabezarrubias del Puerto	481
6	13027	Calzada de Calatrava	3.719
2	13029	Cañada de Calatrava	102
2	13030	Caracuel de Calatrava	134
2	13031	Carrión de Calatrava	3.082
5	13032	Carrizosa	1.212
5	13033	Castellar de Santiago	1.897
2	13035	Corral de Calatrava	1.123
4	13036	Cortijos, Los	884
5	13037	Cózar	969

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 19 de 33

1	13038	Chillón	1.816
2	13040	Fernán Caballero	1.001
4	13041	Fontanarejo	275
6	13042	Fuencaliente	1.036
5	13043	Fuenllana	217
4	13044	Fuente el Fresno	3.220
2	13045	Granátula de Calatrava	714
1	13046	Guadalmez	725
1	13048	Hinojosas de Calatrava	536
4	13049	Horcajo de los Montes	883
3	13050	Labores, Las	569
4	13051	Luciana	366
6	13055	Mestanza	667
5	13057	Montiel	1.315
4	13059	Navalpino	228
4	13060	Navas de Estena	298
2	13062	Picón	658
4	13063	Piedrabuena	4.395
2	13064	Poblete	2.626
4	13065	Porzuna	3.532
2	13066	Pozuelo de Calatrava	3.553
2	13067	Pozuelos de Calatrava, Los	372
4	13068	Puebla de Don Rodrigo	1.178
5	13069	Puebla del Príncipe	694
3	13070	Puerto Lápice	924
4	13072	Retuerta del Bullaque	941
1	13073	Saceruela	559
5	13074	San Carlos del Valle	1.120
6	13075	San Lorenzo de Calatrava	213
5	13076	Santa Cruz de los Cáñamos	522
6	13077	Santa Cruz de Mudela	4.107
6	13080	Solana del Pino	324
5	13081	Terrinches	678
2	13083	Torralba de Calatrava	2.977
5	13084	Torre de Juan Abad	995

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 20 de 33

6	13085	Torrenueva	2.702
1	13086	Valdemanco del Esteras	170
2	13088	Valenzuela de Calatrava	688
5	13089	Villahermosa	1.826
5	13090	Villamanrique	1.148
2	13091	Villamayor de Calatrava	634
5	13092	Villanueva de la Fuente	2.078
5	13093	Villanueva de los Infantes	4.935
6	13094	Villanueva de San Carlos	290
2	13095	Villar del Pozo	75
3	13097	Villarta de San Juan	2.791
6	13098	Viso del Marqués	2.298
4	13901	El Robledo	1.081
3	13902	Ruidera	553
3	13903	Arenales de San Gregorio	589
3	13904	Llanos del Caudillo	719
TOTAL POBLACIÓN			**95407**

Fuente: Población según Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 2019. INE.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 21 de 33

Relación de municipios que integran el programa con población **entre 5000 y 10000 habitantes**

COMARCA	CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2019
1	13011	Almadén	5312
1	13015	Almodóvar del Campo	6027
3	13019	Argamasilla de Alba	6838
3	13047	Herencia	8390
4	13052	Malagón	7998
3	13054	Membrilla	6005
2	13058	Moral de Calatrava	5271
3	13061	Pedro Muñoz	7293
3	13096	Villarrubia de los Ojos	9814
TOTAL POBLACIÓN			**62948**

Fuente: Población según Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 2019. INE.

CLAVE COMARCAS:

1. ALCUDIA
2. CALATRAVA
3. MANCHA
4. MONTES
5. MONTIEL
6. SIERRA MORENA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 22 de 33

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos				NIF/NIE	
Domicilio a efectos de notificaciones					
Localidad		Provincia		Código Postal	
Teléfono		Correo Electrónico			
Nombre y Apellidos del Representante (en su caso)				NIF/NIE	

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad o Proyecto			
Objeto principal			
Breve descripción de la actividad			
Fecha de Alta en Seguridad Social o en el Régimen correspondiente		Fecha de Alta en la actividad (A.E.A.T)	
Lugar del centro de trabajo			

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 23 de 33

3. **DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARCAR CON UNA "X")**

Tipo de documento identificativo: (marcar el tipo de documento que se presenta, según proceda):

- ☐ DNI
- ☐ PASAPORTE
- ☐ Tarjeta de Residencia
- ☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
- ☐ Certificado de estado de inscripción como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido por el SEPE.
- ☐ Fotocopia de la Resolución o del modelo de declaración de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.
- ☐ Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la A.E.A.T. (Modelo 036/037).
- ☐ Certificado de empadronamiento.
- ☐ Informe de vida laboral.
- ☐ Ficha bancaria de la cuenta de titularidad del solicitante; ficha de terceros
- ☐ Otra (indicar)_____

Declaro que son ciertos los datos que figuran en la presente y **SOLICITO** que me sea concedida la subvención objeto de la presente convocatoria dirigida a fomentar el empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ). Proyecto: "RETO EMPRENDE". Año 2021, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de la citada subvención.

La presentación de la solicitud implicará la autorización expresa al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención, ante cualquier autoridad, administración, entidad u organismo público. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar toda la información el interesado.

☐ No autorizo al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2021

(Firma del/de la solicitante)

Fdo.:_____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 24 de 33

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Diputación Provincial de Ciudad Real
Delegada de Protección de datos	dpd@dipucr.es
Finalidad	Convocatoria Subvención Fondo Social Europeo, proyecto: RETO EMPRENDE
Legitimación	Art. 20 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Destinatarios	Con carácter general no se cederán datos a terceros salvo obligación legal

ANEXO II A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ALTA EN EL R.E.T.A., UNA VEZ RESULTA FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD.

D……. con N.I.F. ……. y do micilio en ……, provin cia de Ciudad Real, declaro mi compromiso de darme de alta en el RETA (Régimen Es pecial de Trabajadores autónoimos) una vez aprobada mi solicitud, caso de no haberla realizado, después de la presentación de la solicitud de subvención del proyecto RETO EMPRENDE, por un periodo mínimo de 6 meses, desde la fecha de la aprobación de mi solicitud, según RD 1234/2018 , por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 25 de 33

gráfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) , así como a los efectos prevenidos en el art. 69 de LPA y Base 7 de la Convocatoria.

El incumplimiento de esta declaración surtirá los efectos que le son propios, dando por resuelta negativamente su solicitud, así como los demás prevenidos legal mente.

En…… a ….. de…….., de 2022

Fdo:

Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 26 de 33

ANEXO III

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

D.Dª._____

mayor de edad, con D.N.I. nº: _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

a) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de cualquier subvención concedida por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos y consorcios adscritos.

b) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Ciudad Real, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.

c) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No haber solicitado, ni obtenido, otra ayuda o ingreso procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, europeo, o internacional para la misma finalidad, actividad.

e) No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Organismo o entidad	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedida o denegada)

Para ello, se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, mediante la documentación original u otros medios, los extremos a que se refiere esta declaración, quedando advertido de que el falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención supone causa de reintegro/perdida del derecho a cobro, por aplicación del artículo 37 de la LGS y del artículo 89 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 27 de 33

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma del/de la declarante)

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 28 de 33

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

D.Dª_____, mayor de edad, con D.N.I. nº: _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria arriba referenciada, ha dado cumplimiento a las obligaciones de difusión y publicidad establecidas en el apartado 4, del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como las medidas de información y publicidad comunitarias establecidas en los correspondientes Reglamentos Europeos de pertinente aplicación, procediendo a la colocación en un lugar visible de su centro de trabajo del cartel o placa facilitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad que acredita la concesión de la subvención, durante el periodo exigido, acompañando el documento fotográfico de su colocación.

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 29 de 33

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RENUNCIA

D./Dña. _____ , mayor de edad, con DNI/NIE nº _____ y domicilio en_____ , actuando en su propio nombre y derecho, mediante la presente **RENUNCIA** a la subvención solicitada en virtud de la Convocatoria de referencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y alegando como motivo:

_____

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la solicitante)

Fdo.:_____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 30 de 33

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO BAJA

D.Dª_____ , mayor de edad, con D.N.I. nº: _____ y domicilio e_____ , en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia,comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria arriba referenciada, DECLARA no haberse dado de baja en la actividad objeto de la presente convocatoria, en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.:_____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 31 de 33

ANEXO VII

AYUDAS MINIMIS 12 MESES

D./Dª_____ mayor de edad, con DNI/NIE nº: _____ en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, realiza la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo beneficiaria/o de la subvención concedida al amparo de la convocatoria arriba referenciada, declaro no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Convocatoria (detallar el n.º de Boletín Oficial en el que publica o URL de convocatoria)	**Organismo o Entidad**	**Importe**	**Estado de tramitación** (solicitada,concedida o denegada)	**Resolución de concesión** (En el caso de ser concedida)

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.:_____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 32 de 33

Visto el Informe Jurídico de fecha 31 de marzo de 2022, de adecuación de la Convocatoria a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Y visto el Informe de Intervención de fecha de 1 de abril de 2022, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, con fecha 30 de marzo de 2022, y en uso de las facultades que se me confieren en el articulo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

Comuníquese esta Resolución a Secretaria General, Intervención y Tesorería.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: g7LvE4ZfSQrqtoscnL4T
Firmado por Sr. Presidente D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO el 06/04/2022 13:34:15
Firmado por La Sra. Secretaria General MARÍA ÁNGELES HORCAJADA TORRIJOS el 06/04/2022 13:49:35
El documento consta de 33 página/s. Página 33 de 33